

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 935-D-FLCH-2017**

Lima, 25 de setiembre de 2017

Visto el expediente N.° 06900-FLCH-2017 de fecha 04 de agosto de 2017, referente a la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2017-2;

**CONSIDERANDO:**

Que con resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el Sr. CALDERÓN CÁCERES, Alfredo Jorge, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 y exoneración del plazo límite que establece el reglamento;

Que con Informe N.° 022/FLCH-VACAD-UB/17 de fecha 18 de setiembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la estudiante, precisando que la causal es por falencia económica;

Que con Proveído N.° s/n de fecha 07 de setiembre de 2017 la Vicerrectora Académica, considera que debe autorizarse la reactualización de matrícula de la recurrente, toda vez, que le falta solo dos cursos para culminar la carrera;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1° Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 del Sr. CALDERÓN CÁCERES Alfredo Jorge, con código de matrícula N.° 970750 alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social.
- 2° Autorizar la matrícula del curso Seminario de Tesis II/Proyecto 2 y el curso Historia de la Comunicación II será subsanado por Jurado Ad Hoc.
- 3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Bataín Vargas  
Decano